

designado Director General de la Corporación de Fomento Industrial, en sustitución del señor Federico Antún.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.64, que autoriza a varias personas a hacer cambios en su nombre.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 64

CONSIDERANDO que en virtud de las solicitudes formuladas por las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, fueron autorizadas a realizar los procedimientos requeridos por la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar sus respectivos nombres;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha certificado que no se ha realizado objeción legal a las solicitudes formuladas por los interesados, para poder cambiar sus nombres;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—El señor Pedro Amado Sánchez Henríquez, queda

autorizado a cambiar su nombre por el de Livio Amado Sánchez Henríquez.

Art. 2.—La señora María Ben, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Mateo Ben.

Art. 3.—La señora Grecia E. Velázquez Martínez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Grecia María Velázquez Martínez.

Art. 4.—La señora Ramona Herminia Guzmán Lizardo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Esperanza Guzmán Lizardo.

Art. 5.—La señora María Antonia Burt Caminero, queda autorizada a cambiar su nombre por el Elisa Aurora Burt Caminero.

Art. 6.—La señora Elisa García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Lidia García.

Art. 7.—La señora Lucía Mercedes Muñóz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Lucía Heroína Mercedes Muñóz.

Art. 8.—El señor Delio Celestino Durán Vargas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Celso Celestino Durán Vargas.

Art. 9.—La señora Luz María Torres, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Iluminada Torres.

Art. 10.—La señora Ylda Winter Pérez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Hilda Herminia Winter Pérez.

Art. 11.—El señor Freite Félix Ortíz Peguero, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Félix Freite Ortíz Peguero.

Art. 12.—La señora Baldermira Almánzar Joga, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Edelmira Almánzar Joga.

Art. 13.—La señora Julia María Caba Zapata, queda autorizada

a cambiar su nombre por el Marina Caba Zapata.

Art. 14.—El señor Rafael Darío Peña Núñez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Oscar Soto Mayor Peña Núñez.

Art. 15.—La señora Saturnina A. Reyes Matos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Altagracia Reyes Matos.

Art. 16.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.65, que designa al Sr. Ruperto Vólquez Medrano, Gobernador Civil de la Provincia de Pedernales.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 65

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.—El señor Ruperto Vólquez Medrano, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de Pedernales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN